



# Resolución Directoral

Nº 407 -2023 DE/ENAMM

Callao, 14 SET. 2023

Visto el Memorándum N° 190-2023-ENAMM/ADM de fecha de 13 de setiembre del 2023, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

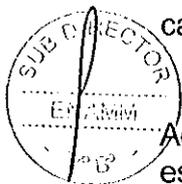
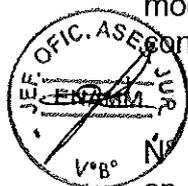
Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2023-DE/ENAMM de fecha 27 de enero 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. 30225, y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada; en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Administración solicita se efectúe la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de este Centro Superior de Estudios en su Cambio N° 3, con la finalidad de "INCLUIR" UN (1) proceso de contratación de acuerdo al detalle del Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, estando a lo solicitado por el Jefe de Administración y con la visación del Sub Director y del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en su Cambio N° 3 el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2023 de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de "INCLUIR" UN (1) proceso de contratación, de acuerdo al detalle del Cuadro anexo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sección de Abastecimiento y Servicios de la Oficina de Administración, realice la publicación de la presente Resolución a través del SEACE de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de



Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Rolando ALVARADO Bringas  
00913340

CAMBIO 3 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENAMM AÑO 2023  
 PROCESO PARA INCLUSION

PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	VALOR ESTIMADO S/.	MES EJECUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
14	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU" ENAMM- IQUITOS, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"	160,000.00	SETIEMBRE	R.O.

